



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 347-2011 - OSCE/PRE

Jesús María, 31 MAYO 2011

VISTOS:

El Memorando N° 563-2011-DS/MSH de fecha 23 de mayo de 2011, remitido por la Dirección del SEACE;

El Memorando N° 260-2011/OSI-LDS de fecha 25 de mayo de 2011, remitido por la Oficina de Sistemas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, considerando que el OSCE se encuentra inmerso en el proceso de modernización de la gestión del Estado, debe implementar los instrumentos de gestión pertinentes para lograr la eficiencia, simplificación procedimental y planificación estratégica en el desarrollo de sus funciones y cumplimiento de la normativa;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF, dispone en el numeral 4) de su artículo 39°, que la Oficina de Sistemas tiene entre sus funciones, aprobar el diseño o rediseño de procesos para el OSCE;

Que, en ese sentido, mediante los documentos de vistos, la Dirección del SEACE y la Oficina de Sistemas dieron conformidad y presentan, respectivamente, el proyecto del Manual de Procedimientos del Proceso de Presentación, Regularización, Rectificación de Récord de Ejecución y/o Consultoría de Obras, a efectos de su revisión y aprobación;

Que, considerando que el referido documento es de alcance interno y se encuentra orientado a establecer lineamientos procedimentales para la realización de las actividades que integran los procedimientos administrativos, las funciones y responsabilidades a cargo del personal de la Dirección del SEACE, a través de la Subdirección del Registro, en lo correspondiente a la presentación, regularización y rectificación de record de ejecución y/o



consultoría de obras en la base de datos del Registro Nacional de Proveedores (RNP), se estima conveniente su aprobación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF, con las visaciones de la Secretaría General, la Dirección del SEACE, la Oficina de Sistemas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Manual de Procedimientos del Proceso de Presentación, Regularización, Rectificación de Récord de Ejecución y/o Consultoría de Obras, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese





CARLOS AUGUSTO SALAZAR ROMERO
Presidente Ejecutivo